



CTE - HE 5 - CONTRIBUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MÍNIMA: POT. INSTALAR

Según apartado 2.2, subapartado 3.b de la sección HE5:

- Para un **mismo uso**: las suma de la superficie de todos los edificios del recinto.
 - Para **distintos usos**: dentro de un mismo edificio o recinto la potencia mínima a instalar será la suma de las potencias de cada uso, siempre que resulten positivas. Para que sea de obligación esta exigencia, la potencia resultante deberá ser superior a 6,25 kWp. (Ver ejemplo).
- Si es aplicable, El límite de potencia mínima será de 6,25 kWp, prevaleciendo este valor sobre el resultado de estas expresiones, siendo 5 kW para el inversor.

“Si es aplicable, como mínimo 6,25 kWp”



CTE - HE 5 - CONTRIBUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MÍNIMA: POT. INSTALAR

- Se supone un edificio de nueva construcción con un **doble uso**, de **albergue y administrativo** y, que se sitúa en **Burgos**.
- La parte del edificio dedicada al uso administrativo ocupa **3.132 m²**; la parte dedicada a albergue tiene **99 plazas**, que ocupan dentro de la superficie construida **2.850 m²**.

Los **límites mínimos** de aplicación son superiores:

$$4000 \text{ m}^2 > 3.132 \text{ m}^2$$

$$100 \text{ plazas} > 99 \text{ plazas}$$

Tipo de uso	Límite de aplicación	
Hipermercado	5.000 m ²	Superficie construida
Multitienda y C. de ocio	3.000 m ²	Superficie construida
Nave de almacenamiento	10.000 m ²	Superficie construida
Administrativo	4.000 m ²	Superficie construida
Hoteles y hostales	100	Plazas
Hospitales y clínicas	100	Camas
Pabellones de R. feriales	10.000 m ²	Superficie construida



CTE - HE 5 - CONTRIBUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MÍNIMA: POT. INSTALAR

Obtenido que Burgos es **Zona 2**, entramos en la tabla 2.2 y tenemos **C = 1,1**.

ZONA CLIMÁTICA	Coficiente C
Zona 1	1,0
Zona 2	1,1
Zona 3	1,2
Zona 4	1,3
Zona 5	1,4

Para el los **Coficientes A y B** entramos en la tabla 2.1 con cada uso, albergue y administrativo:

Tipo de uso	Coficiente A	Coficiente B
Hipermercado	0,001875	-3,12500
Multitienda y C. de ocio	0,004688	-7,81250
Nave de almacenamiento	0,001406	-7,81250
Administrativo	0,001223	1,35870
Hoteles y hostales	0,003516	-7,81250
Hospitales y clínicas	0,000740	3,28947
Pabellones de R. feriales	0,001406	-7,81250



CTE - HE 5 - CONTRIBUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MÍNIMA: POT. INSTALAR

Aplicando la fórmula: $P = C \cdot (A \cdot S + B)$

Resultan los datos de la siguiente tabla:

TIPO USO	P (kWp)	C	A (kW/ m ²)	B (kW)	S (m ²)
Administrativo	5,71	1,1	0,001223	+1,35870	3.132
Hostal y Hotel	2,43	1,1	0,003516	-7,81250	2.850
TOTAL	8,14				5.982

Al resultar la potencia calculada superior a 6,25 kWp, la exigencia de realizar la instalación fotovoltaica será de aplicación.

28